



EDICTO

LAS BASES COMPLETAS Y DOCUMENTACIÓN ANEXA SE PUEDEN VER Y DESCARGAR EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO:
www.sanantoniodebenageber.com

Se hace saber que con fecha de 14 de octubre de 2019 se ha resuelto por esta Alcaldía aprobar las bases de la convocatoria y adjudicación de becas del Programa Corresponsales Juveniles para el curso escolar 2019/2020, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE BECAS DE CORRESPONSALES JUVENILES DENTRO DEL PROGRAMA #JOCOL.LABORE DE CORRESPONSALES JUVENILES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE BENAGÉBER PARA EL CURSO 2019/2020.

1. ¿Qué son los/as Corresponsales Juveniles?

Los/as Corresponsales Juveniles son alumnos y alumnas de Secundaria y Bachillerato seleccionados/as para informar a sus compañeros/as de convocatorias, recursos, becas, ayudas, viajes, recursos europeos, carnés juveniles, actividades juveniles... etc, y que se dedican voluntariamente a actuar principalmente como mediadores/as entre la administración y los/as jóvenes mediante una información horizontal y cercana.

2. Funciones

Las funciones y obligaciones que deben realizar los/as Corresponsales Juveniles son las siguientes:

- Recoger periódicamente información, cartelería y trípticos en Sabjove.
- Difusión de carteles y folletos de las programaciones en el centro educativo al que pertenecen.
- Asistir a las reuniones de información, seguimiento y cursos de formación organizados por Sabjove.
- Asistir a las reuniones mensuales de coordinación y seguimiento del programa por Jocol.Labore.
- Mantener y atender presencialmente el punto de información juvenil (PIJ) durante un mínimo de 2 horas a la semana (en fecha y horario fijo) para



responder a las consultas de sus compañeros/as en horario no lectivo. (preferiblemente en horario de recreo)

- Informar y animar a participar activamente en las actividades, concursos, certámenes, etc, organizados por Sabjove y otras administraciones públicas.
- Rellenar formularios de registro de peticiones y propuestas de actividades de los compañeros/as del Instituto, para trasladarlos a Sabjove.
- Administrar y recoger información juvenil mediante encuestas predefinidas (intereses, conocimientos, etc).
- Promover el Asociacionismo Juvenil.

3. El ayuntamiento se compromete

- Dotar al PIJ del material informativo necesario.
- Disponer semanalmente de la información necesaria para la actualización del tablón informativo.
- Asesorar técnicamente a los y las Corresponsales del PIJ y colaborar con ellos/as.
- Realizar cursos de formación necesarios para la buena marcha del PIJ.
- Valorar y realizar el seguimiento del proceso de implantación y mantenimiento del Proyecto mediante visitas al Centro durante el curso escolar 2019-2020.
- Coordinar la labor de los/as Corresponsales, a través del técnico de juventud de Sabjove.
- Abonar la cantidad destinada a las becas-ayudas de los/as Corresponsales juveniles.

4. Perfil de los/as Corresponsales Juveniles

Los/as Corresponsales Juveniles, deben ser jóvenes que reúnan en su perfil las siguientes características:

- VOLUNTARIO/A. Ya que realizará las actividades por voluntad propia, no por obligación.
- INFORMADOR/A. Informará y participará en las actividades de la Concejalía de Juventud.
- ANIMADOR/A. Ya que debe promover y difundir actividades e información.
- RESPONSABLE. Debe ser consciente de las responsabilidades y obligaciones que conlleva ser Corresponsal.
- CAPACIDAD ORGANIZATIVA. Debe difundir bien la información, resolver dudas, registrar inquietudes y gestionar actividades.



- EXTROVERTIDO/A Y DINÁMICO/A. Tener carácter abierto hacia los/as demás y ser activo/a y emprendedor/a.

5. Requisitos

- Alumnos/as del Instituto de Educación Secundaria del Municipio de San Antonio de Benagéber y del Colegio San Vicente Ferrer, mediante acreditación de matrícula en el Centro.
- Estar cursando 1º, 2º, 3º, 4º de ESO o 1º, 2º de bachillerato.
- Presentar la solicitud de participación como Corresponsal Juvenil del servicio Sabjove del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber.
- Tener entre 12 y 20 años (los/as menores deberán aportar autorización del padre/madre o tutor/a).

6. Ventajas de los/as Corresponsales Juveniles

- Acreditación como Corresponsal Juvenil.
- Prioridad en la participación de actividades y cursos con plazas limitadas en la Concejalía de Juventud.
- 1 beca de 150 € a percibir al finalizar el Curso.

7. Documentación a presentar

- Solicitud de la convocatoria debidamente cumplimentada, que se podrá recoger en Sabjove, en el Ayuntamiento, en el Instituto, y en el Colegio San Vicente Ferrer. La solicitud estará también disponible en la página web de Sabjove para su descarga (www.sabjove.wixsite.com/sabjove).
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado que acredite estar cursando estudios en el IES de San Antonio de Benagéber o en el Colegio San Vicente Ferrer.
- Autorización firmada por padre/madre o tutor/a legal (en caso de menores de edad).
- Proyecto en el que expongan las motivaciones para ser Corresponsal y descripción sobre como gestionar en la práctica el Punto de Información Juvenil (el modelo se podrá recoger en Sabjove, en el Ayuntamiento, en el Instituto y en el Colegio San Vicente Ferrer. El modelo del proyecto estará también disponible en la página web de Sabjove para su descarga (www.sabjove.wixsite.com/sabjove)).





8. Calendario

El tiempo de funcionamiento de los Corresponsales Juveniles será de noviembre a junio del curso escolar 2019/2020.

9. Plazo y solicitudes

El modelo de solicitud junto con la documentación a adjuntar se podrá presentar del 14 de octubre al 25 de octubre de 2019 en Sabjove, C/ Alcarava, 78 46184 San Antonio de Benagéber.

10. Proceso de selección

La selección de los/as becarios/as será realizada por la Comisión de selección entre los y las aspirantes presentados, y seleccionará a los/las candidatos/as con la siguiente baremación:

- **Proyecto Presentado**: Hasta un máximo de 5 puntos.
- **Entrevista Personal**: Hasta un máximo de 4 puntos.
- **Pertenencia a alguna asociación juvenil**: 1 punto.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación, se convocará a los/las candidatos/as para realizar una entrevista personal entre los días 23 al 29 de octubre de 2019.

Realizada la baremación del proyecto y una vez realizadas y valoradas las entrevistas, el viernes 8 de Noviembre de 2019 se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web de Sabjove el listado con los candidatos/as seleccionados/as.

La primera reunión de Corresponsales Juveniles se celebrará el 12 de noviembre de 2019 a las 18.30 h en la Casa de la Juventud, en la que se realizará la entrega de credenciales como Corresponsales Juveniles.

Se seleccionarán un máximo de 11 aspirantes, intentando, dentro de lo posible, que estén representados todos los cursos (1º, 2º, 3º, 4º de ESO y de 1º, 2º de Bachillerato del Instituto y 1º, 2º, 3º, 4º de ESO del Colegio San Vicente Ferrer).

11. Comisión de selección

Se establecerá una Comisión para la selección de los/las candidatos/as que se encargará de realizar la baremación de la documentación aportada y de la realización de las entrevistas. Esta comisión tendrá también entre sus funciones, la de emitir un "Informe de Finalización" por cada Corresponsal Juvenil una vez finalizado el proyecto (junio 2020), en el que conste que las funciones a las que se comprometieron los/las Corresponsales Juveniles se han realizado de forma efectiva. Este "Informe de Finalización" será obligatorio y necesario para el cobro de la beca por parte de los/las Corresponsales Juveniles.





La asistencia y participación a las reuniones convocadas por Sabjove, ha de ser al menos del 80% del total. Las ausencias han de justificarse debidamente al Coordinador/a del Programa #Jocol.labore.

La Comisión estará formada por:

-Técnico/a de Juventud de Sabjove.

-Un/a Técnico/a en Animación Sociocultural de Sabjove, u otro/a funcionario/a del ayuntamiento, designado/a por la Concejalía.

12. Lista de reserva

Una vez elegidos/as los/as Corresponsales seleccionados/as, se creará un lista de reserva ordenada conforme a la nota obtenida en el proceso de selección, como medida para poder asegurar la continuidad del proyecto en el caso de que el/la titular abandone o incumpla sus obligaciones.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases reguladoras de la misma.

13. Anexo presupuestario (Anexo II).

Las condiciones del artículo 6 se ven condicionadas a la inclusión por parte de este Ayuntamiento en el presupuesto para el año 2020 en cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2018/2020, en su Anexo I, aprobado por Junta de Gobierno de 25 de Mayo de 2018.